

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 44-99

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del doce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con la asistencia de los Magistrados Bernardo van der Laat Echeverría quien preside y Rodrigo Castro Monge, los Jueces Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Dr. Oscar González Camacho y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

*El señor **Luis Guillermo Gutiérrez Rodríguez** Prosecretario General de la Corte mediante Oficio N° 14228-99 señala:*

"Como es de su conocimiento, la Corte Plena en sesión N° 49-99 celebrada el 29 de noviembre pasado, previamente a resolver lo que corresponda, acordó trasladar al Consejo que usted preside, para estudio e informe, el facsímil de 24 de este mes, en que la Licda. Doris Arias Madrigal, becaria del Poder Judicial en España, con base en las razones que expone, solicita un cambio en el contrato que suscribió en su oportunidad, a efecto de continuar los estudios con la licencia concedida en Costa Rica. Caso contrario, solicita se le autorice viajar a partir del 17 de este mes y hasta el 10 de enero del 2000, en el entendido que esos días serán rebajados de las vacaciones y los asuetos que determine la Corte, por lo que debe ajustarse el contrato con vista de las vacaciones disfrutadas.

Oportunamente se le remitirá transcripción literal del acuerdo respectivo."

La Licenciada **Doris Arias Madrigal** manifestó textualmente lo siguiente:

“Con ocasión de encontrarme en España realizando estudios doctorales, me dirijo a usted a fin de solicitarle interponga sus buenos oficios para que se me autorice por la Corte Plena un cambio en el contrato de beca que he venido disfrutando y que concluye en el mes de abril del año 2000. Razones personales y familiares me motivan a regresar a Costa Rica, y por esto solicito se varíe el contrato de beca, en el sentido de continuar los estudios con la licencia concedida. Al respecto existen antecedentes para continuar con la beca en Costa Rica. Mi proyecto de investigación se encuentra en la fase final de redacción contando con el material de investigación recopilado en su totalidad, en todo caso, he quedado de acuerdo con la directora de tesis para mantener la actualización requerida y para que mediante el servicio de courier se realice el seguimiento de la tesis.

En caso de concedérseme la petición anterior solicito por esas mismas razones se me autorice a viajar a Costa Rica a partir del día 17 de diciembre y hasta el día 10 de enero en el entendido de que esos días serán rebajados de las vacaciones, y los asuetos tal y como lo determine la Corte Plena, asimismo deberá ajustarse al contrato con vista en las vacaciones disfrutadas.

Comunicaciones al respecto a través del email MIDOCA@santandersupernet.com o bien al fax 0034-918821911.”

Luego de un amplio intercambio de criterios **SE ACORDÓ:**

- 1. Manifestar a la Corte Plena que este Consejo no recomienda la modificación del contrato en los términos solicitados por la Licda. Arias Madrigal, ya que se considera que su permanencia en España es necesaria para un mejor aprovechamiento de los recursos que le permitan realizar un adecuado trabajo de graduación. Debe considerarse que el acceso a las bibliotecas especializadas, el contacto directo con los tutores y directores de tesis, así como una absoluta concentración en su trabajo de graduación, solo es posible si permanece en España.*
- 2. Se recomienda autorizar a la Licda. Arias Madrigal a viajar a Costa Rica del 17 de diciembre al 10 de enero próximo en el entendido de que esos días le serán rebajados de sus vacaciones y que los gastos en que se incurra corren por cuenta de la interesada.*

3. *Manifiestar la inquietud de este Consejo en relación con esta gestión ya que la Licda. Arias Madrigal precisamente está disfrutando de una prórroga de beca, sin posibilidad de extensión para concluir su tesis de graduación, por lo que el tiempo restante debe dedicarlo a culminar su proyecto de tesis.*

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO III

*El Magistrado Bernardo van der Laet presenta copia de la gestión del Licenciado **Roberto Bustamante Ampié**, para una prórroga de su beca.*

La nota del Lic. Bustamante Ampié señala:

“Luego de saludarles respetuosamente, me dirijo a ustedes para solicitarles se sirvan examinar la posibilidad de prorrogar por sólo una vez más, la licencia con goce de salario, que disfruto para poder terminar mi tesis doctoral en la Universidad Autónoma de Madrid. El motivo de esta solicitud, responde al hecho de que a pesar de he (sic) procurado cumplir con todas mis obligaciones en el plazo que me han concedido ustedes, lamentablemente no podré concluir con todas las labores que implica la entrega del informe final de mi investigación para el 31 de diciembre.

Entregaré el borrador final de mi tesis a mi director el día 15 de diciembre aproximadamente, luego de esto recibiré observaciones (como las que recibo continuamente, cada vez que entrego un avance de mi investigación) que atenderé en forma inmediata, y que implicarán un trabajo de corrección que se puede extender hasta el día 30 de enero del año 2000, fecha en la que estoy seguro que habré terminado por completo mi tesis, tomando en cuenta la experiencia que he acumulado en relación con mi ritmo de avance y el tipo de tareas que espero finalizar. Durante las primeras tres semanas del mes de febrero compareceré sucesivamente, ante el Departamento de Derecho Público y la Comisión de Doctorado de la Universidad, a efecto de que se autorice el inicio de las gestiones de la defensa pública de mi tesis, para lo que deberá aprobarse la integración del Tribunal que examinará mi trabajo, y a sus miembros les entregaré los ejemplares definitivos de mi informe. Espero regresar a Costa Rica en la semana del 20 al 26 de febrero, para incorporarme al trabajo el día primero de marzo.

No omito manifestar que según mis planes, estaría dejando pendiente la defensa pública de mi tesis, sin embargo, considero innecesario e inconveniente por el alto costo que implica, el que permanezca en España, mientras los miembros del Tribunal examinador lean mi trabajo, y la Comisión de Doctorado fija la fecha de la defensa. Pretendo volver a España, una vez que se defina esa fecha en concreto para hacer la

defensa de mi tesis, pero en este momento me es imposible determinar cuando podría ocurrir esto.

Adjunto para justificar mi solicitud un breve informe de las actividades que he realizado en estos últimos cinco meses. También aportó una carta suscrita por el señor Director del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica, de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, dirigida a ustedes, y en la que muestra su apoyo a esta solicitud.

El plazo por el que solicito esta nueva y última prórroga es del primero de enero del 2000 al 29 de febrero del 2000. En consecuencia, me reintegraría a mi trabajo el día 1 de marzo del 2000.

No debo dejar de mencionar, que solicito se mantenga el disfrute de la licencia con goce de salario, habida cuenta de que debo continuar satisfaciendo una serie de gastos personales permanentes, como son el pago de la hipoteca de mi vivienda en Costa Rica, el alquiler del apartamento que arriendo en Madrid, los cursos de alemán e inglés que llevo en Madrid para perfeccionar en un caso, y en el otro para desarrollar conocimientos básicos, y que debo dominar para desarrollar con éxito mi investigación, la compra de libros de texto cuyo uso es muy frecuente y que pienso son de difícil adquisición en Costa Rica, y los gastos propios de mi permanencia en Madrid, como alimentación y traslados. A todo esto debo adicionar los gastos que enfrentaré relacionados con la presentación de mi informe final de investigación, que son altamente costosos en esta ciudad, tales como encuadernación e impresión de varios ejemplares, que por su volumen implican erogaciones que juzgo considerables, y los gastos propios de mi regreso.

Ciertamente recibo una beca de la Agencia de Cooperación Internacional, sin embargo su monto no es elevado, por lo que la mayor parte de mis gastos los sufrago con el salario que continúo percibiendo del Poder Judicial.

No obstante lo anterior, teniendo presente las limitaciones presupuestarias que con frecuencia afectan a nuestra Institución, si no existiera posibilidad de acceder a mi solicitud de que se prorrogue mi licencia con goce de salario, subsidiariamente solicitaría que se me concediera la licencia sin goce de salario, por ese mismo período, esto es del primero de enero del 2000 al 29 de febrero del 2000. Esto implicaría un sacrificio personal aún mayor que el que he tenido que hacer hasta ahora, pero estoy dispuesto a hacerlo, pues estoy plenamente convencido de que mi investigación será muy útil, y que la podré terminar en el plazo propuesto.”

Luego de un amplio intercambio de criterios **SE ACORDÓ** recomendar a la Corte Plena prorrogar permiso sin goce de sueldo del 01 de enero al 29 de febrero del 2000, en el entendido de que no habrá más extensión de este beneficio.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO IV

El Licenciado Paul Hernández Balmaceda Juez Coordinador del Tribunal del

Segundo Circuito de la Zona Atlántica manifiesta:

"Dentro de lo acordado en sesión conocida por este Consejo el 15 de febrero del presente año, artículo VI, se recomendó la concesión de una beca quien aquí suscribe en materia Penal, lo que fue ratificado por Corte Suprema de Justicia en la sesión 21-99 del 10 de mayo de 1999 artículo XXVII, se aprobó la concesión de una ayuda económica, lo que fue comunicado al Departamento Financiero Contable en fecha 25 de mayo del presente año (Oficio 5904-99), remitido por la Secretaría General de la Corte.

*Hace varios días quien aquí suscribe se encargó de remitir copia del Contrato de Adiestramiento firmado con el Presidente de la Corte Suprema y de llenar el resto de requerimientos de dicho Departamento. No obstante el día de hoy se me ha informado, tanto en la Sección de Presupuesto, como por parte del Jefe del Departamento Financiero Contable, Lic. Walter Jiménez Sorio, que dicha ayuda económica que se les ha brindado a los demás becados de antemano y que es indispensable para cubrir los gastos de traslado e instalación en el exterior no me será entregado sino hasta el otro año aproximadamente en la tercera o cuarta semana del mes de enero, sea varias semanas después de mi llegada a España, lo que a toda luces no solamente me coloca en desventaja con relación a los otros becados a los que sí se les ha concedido de antemano y me causa honda preocupación en el tanto se trata de una erogación que tal vez en otras circunstancias estaría dispuesto a asumir de mi peculio, no obstante por compromisos personales adquiridos de antemano y partiendo de lo ocurrido con los demás becarios (a quienes sí se les ha entregado dicha ayuda antes de iniciar su viaje) era de esperar que se hiciera efectivo antes de mi partida con ese propósito específicamente. Se me informa que existe una directriz de la Contraloría que impide gestionar dicha ayuda desde ahora, por lo que **en resumen me***

permiso solicitarles, si está dentro de sus posibilidades, interpongan sus buenos oficios para tratar de llegar a una solución al problema expuesto, máxime que dicho Departamento conocía de la previsión presupuestaria necesaria para todos los becados con la antelación ya dicha desde un inicio.

De antemano agradezco la atención que le sirvan prestar a la presente gestión y como de costumbre quedo a su disposición en los telefax 710-6621 y 710-3755 de este Tribunal, para cualquier aclaración que estime pertinente o la dirección de correo electrónico Paulhbal@hotmail.com."

Señala el Lic. Francisco Arroyo que para una mejor idea sobre esta situación, mediante Oficio N° 1153-JP-99 le solicitó al Jefe del Departamento Financiero Contable un informe sobre el particular cuya respuesta no se ha recibido a fecha.

Luego de un amplio intercambio de criterios **SE ACORDÓ** solicitar a la Dirección Ejecutiva realizar las acciones necesarias para el desembolso efectivo en el caso del Lic. Hernández Balmaceda. Asimismo es necesario indicar a la Dirección Ejecutiva y al Departamento Financiero Contable que si bien pueden existir problemas de índole presupuestario, se hace necesario tomar las previsiones y acciones efectivas que permitan a los becados del Poder Judicial recibir su ayuda respectiva, en forma puntual y oportuna.

ARTICULO V

Se ha definido el análisis del programa de becas, así como la revisión de los mecanismos de selección y control, como una de las actividades prioritarias para este Consejo. En este orden de ideas, el Lic. Arroyo distribuyó a los Integrantes, una copia del informe 1164-JP-99, donde se analiza el comportamiento histórico de este beneficio en el período 1991-1998. También se distribuyó una copia de la reglamentación vigente.

Manifiesta el Magistrado van der Laet que en torno a este tema han surgido en seno de la Corte Plena una serie de inquietudes y que parece que inicialmente es de prioritaria necesidad establecer cuál es el tipo de capacitación que el Poder Judicial desea para sus funcionarios, y si los planes de estudio que cursan los becados actuales está en línea con esas perspectivas, o si por el contrario, no contribuyen en la medida deseada a estos fines.

En similar sentido se manifiestan el Magistrado Castro y la Licenciada Messeguer. Señala el primero que los programas de estudio se orientan a formar un investigador del Derecho y no un Juez, que al fin de cuentas, es el objetivo último de este esfuerzo institucional. La Licenciada Messeguer manifiesta que este hecho tiene como consecuencia directa el que muchos de los becados, una vez que vuelven al país, se dediquen prioritariamente a actividades académicas, como la docencia en centro universitarios, o la producción literaria.

El Doctor González dice que estando en España, por ejemplo, los becados pueden llevar cursos adicionales en el Consejo Superior del Poder Judicial, el Centro de Estudios Constitucionales o el INAP. También pueden analizarse otras alternativas, como los Doctorados dados en Costa Rica y reconocidos por Universidades Españolas, siempre y cuando se tuviera certeza de esa convalidación.

Un tema sobre el que debe tomarse alguna medida es el referente el control de los becados, ya que se presentan deficiencias en este aspecto. Indica el Licenciado Arroyo que el Departamento de Personal lleva un control cuantitativo, pero que no tiene la posibilidad de evaluar el contenido de los informes. También señala la

inconveniencia de que la ayuda económica se ligue a la presentación de los informes, lo que ya ha causado graves inconvenientes a los becados.

El Licenciado Arroyo manifiesta que en su criterio, la Escuela Judicial debe proveer la formación básica para los jueces de nuevo ingreso, y por medio de un programa de formación continua, actualizar y capacitar en áreas críticas o novedosas a aquellos que ya están en el sistema. Sobre esta plataforma debe descansar el plan de especialización en el exterior, o aún a nivel nacional, promoviendo a través de convenios, un programa "a la medida" de la Institución.

*Luego de un amplio intercambio de criterios, **SE ACORDÓ:***

- 1- Continuar con el estudio del tema en una próxima sesión.*
- 2- Solicitar al Departamento de Personal información adicional acerca de los costos de los programas que brindan las universidades españolas en convenio con las costarricenses, así como la validez de los títulos en el exterior.*
- 3- Solicitar al Departamento de Personal la elaboración de un borrador de los informes que deban presentar los becados.*

Se levanta la sesión a las 12 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe de Personal